



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
22 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2004

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2004

Temas 13 y 14 del programa

Cuestiones económicas y ambientales

Cuestiones sociales y de derechos humanos

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente, Jagdish Koonjul (Mauricio), sobre la base de consultas oficiosas

Fomento de la coordinación y consolidación de la labor de las comisiones orgánicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996 y 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y la resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, titulada “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”,

Recordando también sus conclusiones convenidas 2002/1 sobre el mayor fortalecimiento del papel del Consejo Económico y Social¹,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe consolidado del Secretario General sobre la labor realizada por las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en 2004²;

2. *Acoge con beneplácito* la contribución de las comisiones orgánicas al período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social en 2004 y pide a las comisiones orgánicas y a otros órganos subsidiarios competentes que contribuyan al período de sesiones sustantivo que se celebrará en 2005 y a que, de conformidad con las modalidades que especifique la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, contribuyan, por conducto del Consejo, a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea;

¹ Véase A/57/3 (Part II), cap. V.A.

² E/2004/81.



3. *Pide* a sus comisiones orgánicas que, cuando examinen en 2005 la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias, procuren complementar su labor y seguir las orientaciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

4. *Pide también* a sus comisiones que, en sus informes, determinen claramente las repercusiones operacionales de su labor para que los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas las examinen y adopten las medidas oportunas;

5. *Alienta* una cooperación mayor entre sus comisiones orgánicas y las comisiones regionales;

6. *Invita* a su mesa a que cuando celebre consultas con las mesas de las comisiones orgánicas tenga debidamente en cuenta sus contribuciones a las diversas series de sesiones del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social;

7. *Pide* a los presidentes de las comisiones orgánicas que notifiquen al Presidente del Consejo Económico y Social las cuestiones que requieran atención especial del Consejo o la adopción de medidas por su parte, según determinen las comisiones;

8. *Pide* al Secretario General que le presente un informe consolidado sobre la labor realizada por las comisiones orgánicas en 2005, centrándose en los aspectos sustantivos de sus actividades, como complemento al informe sobre el papel del Consejo en la aplicación de las resoluciones 50/227, 52/12 B y 57/270 B de la Asamblea General.
